UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 583 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 SET. 2016

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación entre el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Ayacucho y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) - Consejo Departamental Ayacucho (CDA), es una Institución autónoma creado por Ley N° 24648, que tiene como objetivo "velar y coadyuvar al logro de una orientación y formación profesional adecuada, coordinando con los centros educativos y universidades", conforme lo expresa el Título III, Articulo 2.08, IV, Literal a) del Estatuto;

Que, el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) - Consejo Departamental Ayacucho (CDA) y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a través de sus representantes, conviene en establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, la cultura, así como la cooperación técnica de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente; el mismo que debe aprobarse mediante resolución;

Estando a la Opinión Legal N° 197-2016-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de agosto de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional propuesto entre el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Ayacucho y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 583 -2016-UNSCH-CU

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Colegio de Ingenieros del peru - Consejo Departamental Ayacucho
Archivo.
CAZP/jjca